

ANEXO Nro: 70 SALUD MENTAL
Versión: 1
Fecha aprobación: 28 Mayo 20
Fecha de revisión: 30 May 20 -----
Cantidad de páginas: 13

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO DE SALUD MENTAL

Recomendaciones de Actuación, en el marco de la pandemia COVID-19, para Instituciones de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

(Sujeto a modificación según la dinámica de la pandemia)

A. Antecedentes.

En virtud de la actual situación de propagación del virus denominado Coronavirus-COVID 19, las siguientes recomendaciones, tienen por finalidad comunicar lineamientos y generar criterios, destinados a la prevención de la expansión de la infección por Coronavirus, en seguimiento estrecho a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. De este modo se permite la continuidad en la atención de la Salud Mental, manteniendo el cuidado y respeto de las personas que presentan padecimiento de enfermedad mental.

Las personas internadas e institucionalizadas son consideradas un grupo en alto riesgo físico y psicosocial, ya que constituyen un grupo de población vulnerable que presenta un mayor riesgo de desenlaces adversos e infecciones al convivir en estrecha proximidad con otras personas. Por consiguiente, los centros de larga estancia han de adoptar precauciones especiales para proteger a sus residentes, empleados y visitantes.

Hoy nos encontramos con una pandemia y sabemos que existe una alta posibilidad de que alguna de las personas internadas por motivos de salud mental, presente sintomatología compatible con caso sospechoso por Covid-19. Por ello, es necesario entonces, estar preparados para esta circunstancia y planificar alternativas de intervención hacia adentro de las instituciones y disponer de un circuito de traslado y derivación a centros específicos de referencia en cada jurisdicción, en caso de presentarse casos que reúnan la condición de caso sospechoso para Covid-19.

Dado el carácter dinámico del escenario epidemiológico, se sugiere revisar diariamente la definición de caso sospechoso vigente, de acuerdo lo establece el Ministerio de Salud de la Nación.

El Siguiete Protocolo debe acompañar al Protocolo propio de Trabajo de Cada Institución, debiendo cumplirse los requisitos mínimos expresados en el presente documento.

B. Marco Legal.

Este protocolo regula las situaciones especiales en virtud del marco sanitario específico, sin embargo, todo aspecto no referido en el mismo se debe regular por la LEY N° 9848 (REGIMEN DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA) y su reglamentación correspondiente.

C. **Definición de Caso:** Se sugiere la revisión continua en la página de Ministerio de Salud de provincial. <https://www.cba.gov.ar/material-para-equipos-de-salud/>

D. Personal de Salud

1-Clasificación del Personal

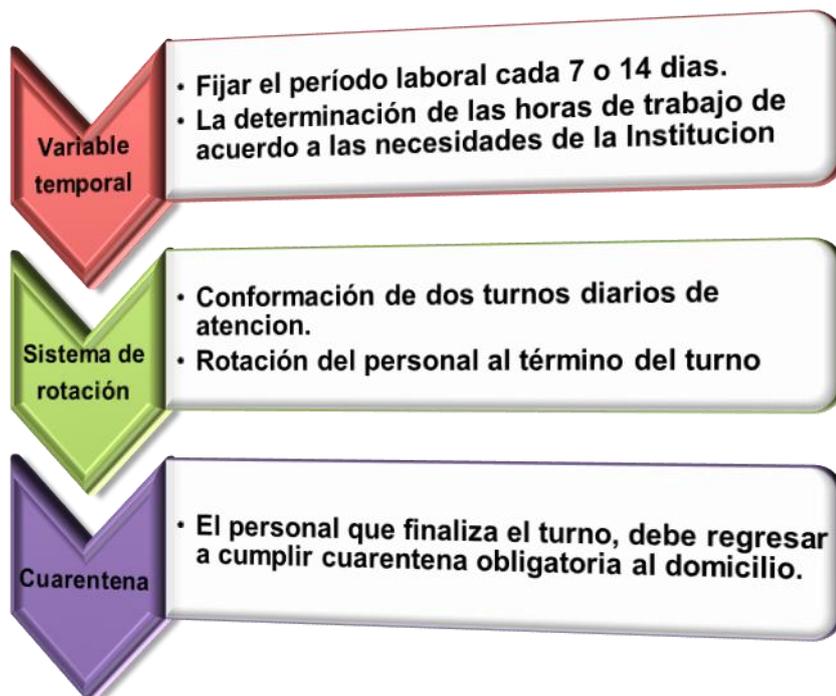
- a. Resulta de una actividad del área de RRHH de la Institución, quién deberá establecer los lineamientos generales para la determinación de los grupos de riesgo e identificarlos a los efectos de su alejamiento de las instalaciones, o bien para su convocatoria de acuerdo con la evolución de la pandemia.
- b. Una vez clasificado el personal por niveles de riesgo, la Dirección de la Institución deberá establecer el personal necesario para satisfacer la continuidad de la atención.
- c. Fijar las pautas para determinar equipos de rotación de 15 días, incrementando el personal de acuerdo con la evolución y control de la epidemia y con ello, de manera paulatina, incrementar el personal de planta activo para continuar el proceso asistencial.

2- Organización de Equipos de Trabajo

La conformación de equipos de trabajo, separados por una variable temporal fija, permitirá la rotación del personal sin riesgo de contacto, cumplir con la cuarentena obligatoria y mantener la actividad asistencial.

Es necesario respetar los alcances de estos parámetros temporales, en la idea de prevenir, entendiendo que la liberación indiscriminada del personal generará un contagio masivo innecesario, y con ello la pérdida total del recurso humano.

La Dirección de la Institución deberá constituirse como órgano centralizador y regulador de los distintos turnos, a los fines de evitar superposiciones de los grupos, rotándolos de manera coordinada, descartando la posibilidad de interacciones innecesarias.

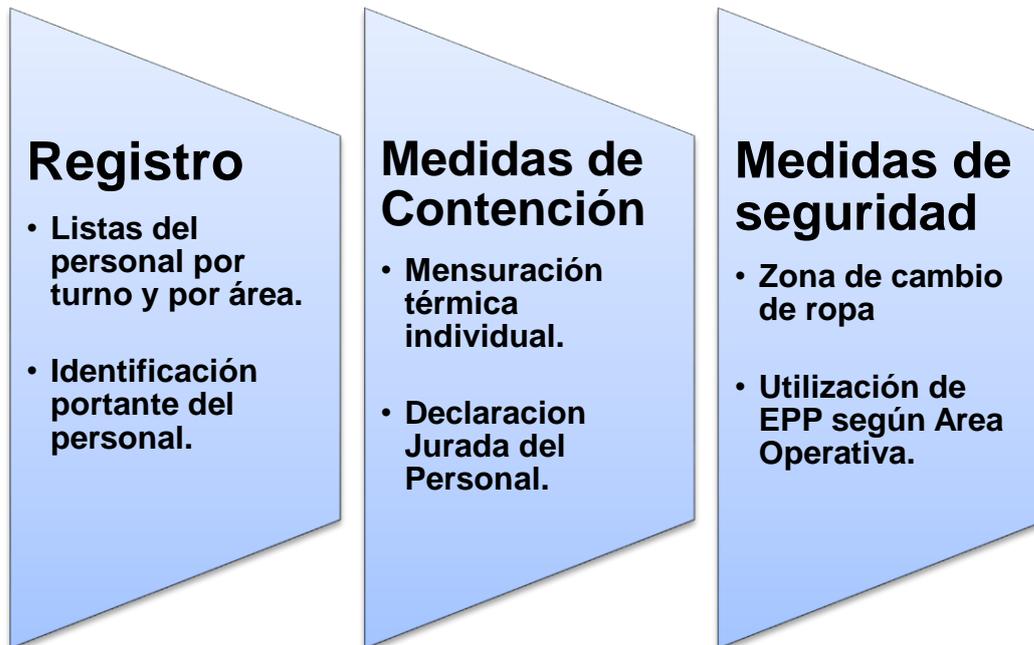


3. Controles de Acceso a la institución / Triage

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad atendiendo las siguientes áreas de control.

- a. **ZONA EXTERIOR:** Lugar donde confluyen los grupos humanos hacia la zona de trabajo y/ o asistencial.

- b. **ZONA DE CONTROL:** Conformado bajo el criterio de una zona de amortiguación entre la Zona Exterior y la Zona de Trabajo. Esta área en particular estará compartimentada en las siguientes divisiones:



La importancia de la implementación de la Zona de Control es la de prevenir el ingreso de personal al área de trabajo y/o asistencial de un posible portador del virus y con ello, la dispersión de este en los ambientes cerrados de la institución donde interactúan grupos humanos.

Será necesario establecer un área de cambio de vestimenta considerando que la ropa con la cual el personal de salud arriba a la zona de control deberá ser distinta a la ropa con la que ejercerá sus funciones en la zona de Atención de Pacientes. Este aspecto remarca la necesidad del cambio del calzado como la medida preventiva más destacada y necesaria de ser cumplida.

En el sector del Triage, toda persona que ingrese a la institución deberá realizar una breve entrevista para detectar casos sospechosos o probables, indagar sobre contactos de últimos días y últimas horas, familiar enfermo o no, qué tipo de patología posee, contactos estrechos que haya mantenido, donde se constatará que no haya tenido exposición con casos sospechosos o confirmados de COVID – 19, ni que ha tenido síntomas compatibles con la definición de caso sospechoso, ni viajes hacia áreas de circulación activa del virus, dentro de los últimos 30 días.

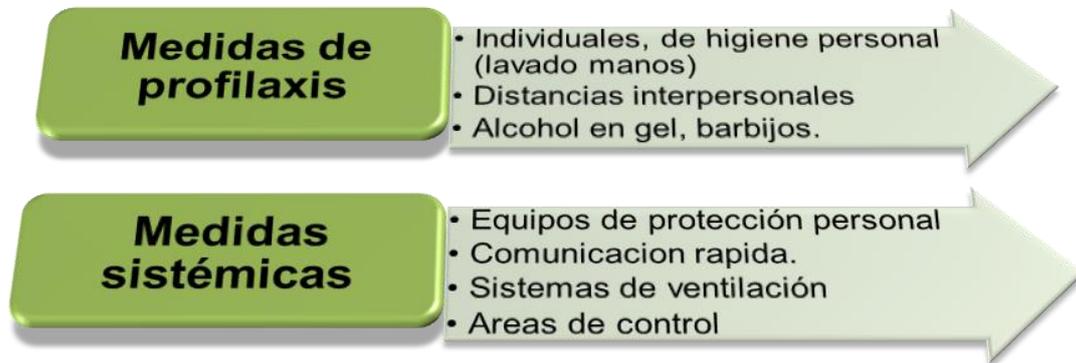
La misma tiene carácter de declaración jurada y es de naturaleza diaria, cada vez que el trabajador deba ingresar a su sector laboral. Este paso inicial, permite identificar en la inmediatez, los potenciales portadores del virus impidiendo su ingreso a la Zona de Trabajo.

- c. **ZONA DE TRABAJO:** El personal que previamente haya cumplimentado los requisitos anteriores, estarán en condiciones de poder acceder a la Zona de Trabajo para la Atención Hospitalaria o de servicios hospitalarios.

4. Normas de Bioseguridad

Las normas que regulan las actividades dentro de las instalaciones hospitalarias están reguladas por el Protocolo y Recomendaciones de Bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en estrecha relación con las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud de la Nación, los cuales están sujetos a permanentes modificaciones según la dinámica de la pandemia.

- a. Medidas de profilaxis Constituyen todas aquellas medidas desarrolladas por el personal y que disminuyen las probabilidades de contagio:
- 1) Evitar el contacto humano cercano, teniendo como referencia mantener la distancia de 2 metros entre personas
 - 2) Evitar el contacto con ojos, nariz y boca.
 - 3) Lavado de manos y uso de alcohol en gel (de ser posible) u otros elementos que garanticen la higiene y desinfección personal.
 - 4) Uso de Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con el grado de exposición, siguiendo las Recomendaciones de Bioseguridad por distintas áreas operativas.
- b. Medidas sistémicas. Kit1: barbijo quirúrgico y guantes. o Kit2: barbijo quirúrgico, bata, guantes y antiparras o escafandras. (según corresponda)
- 1) Correcto y adecuado uso de Equipos de Protección de Personal (en el caso de ser utilizados), según el área operativa correspondiente,
 - 2) Informar inmediatamente en caso de presentar síntomas en el lugar de trabajo,
 - 3) Identificar un sector específico (consultorio febril) al cual concurrir, en caso de que un trabajador comience con síntomas compatibles de Covid-19,
 - 4) Instalación de sistemas de ventilación en lugares cerrados.



5. Detección de Caso Sospechoso

- 1) Garantizar inicialmente las medidas de bioseguridad con la colocación del equipo de protección personal correspondiente. (Kit2)
- 2) La población a cargo puede presentar dos patologías, la primera, de COVID 19 y la segunda de salud mental, por ello se recomienda para todo el abordaje de pacientes, en el cual no se respete el distanciamiento de 2 metros, el uso de barbijo, y en caso de tratarse de pacientes en crisis que requiera del contacto físico, se aplicara medias de protección que contemplen, escafandra, bata y guantes. (Kit2)
- 3) Debe disponerse de un área de aislamiento de paciente febril. El paciente deberá tener barbijo quirúrgico en la medida de lo posible, con asistencia terapéutica y psicofarmacológicas necesaria pero siempre debe ser aislado.
- 4) Se deberá informar a Epidemiología de la Provincia (Tel.0351-153463803), y a la Secretaria de Salud Mental (e-mail: secretaria.smental@gmail.com), cualquier caso que reúna la condición de caso sospechoso.
- 5) Se debe derivar cualquier caso sospechoso o positivo al Hospital de referencia que este destinado a atención de COVID-19. De resultar COVID-19 positivo, el equipo de salud mental que deriva continuará con el seguimiento, contención y asistencia del paciente, en su cuadro psicopatológico, cualquiera sea la modalidad de atención de donde se lo deriva (ambulatorio, internación en sala común, internación e UCI; UTI, etc). Se solicita al Servicio de Derivación de paciente de la provincia de Córdoba, la ambulancia de casos sospechosos o positivos COVID 19.

- 6) Si el Hospital de referencia COVID-19 cuenta con un equipo de salud mental, el mismo coordinará juntamente con el equipo derivante, el abordaje psicopatológico adecuado.
- 7) La institución monovalente que derivó el caso COVID-19 sospechoso y /o positivo continuará con la aplicación de las medidas de bioseguridad: EPP, lavado frecuente de manos, con agua y jabón por 60” o con alcohol en gel por 40”, con técnica adecuada de lavado de manos.
- 8) Limpieza del área de trabajo (teclado, mesada, teléfono) en forma frecuente, con alcohol al 70%, hipoclorito diluido o monopersulfato de potasio.
Si un paciente resultara positivo de COVID se aislará el área, se desinfectara. Se pondrán en cuarentena los pacientes del sector y del personal que tuvo contacto estrecho con el mismo.

E. Hospitales Monovalentes

1. Internado

- 1) Se determinará la suspensión de las visitas y los permisos terapéuticos de salida de los pacientes.
- 2) Se brindarán partes telefónicos a familiares por parte de cada equipo, a fin de evitar la concurrencia de estos a la institución.
- 3) Se suspenderán entrevistas familiares.
- 4) Se autorizará al paciente que lo requiera, realizar llamadas telefónicas a sus familiares, para lo cual será acompañado por un miembro del equipo a servicio social, servicio psicología y/o Dirección.
- 5) La revista de sala se realizará respetando el distanciamiento social de 2 metros entre personas.
- 6) Todo el personal de salud deberá reforzar hábitos de higiene y lavado de manos, con los pacientes internados.
- 7) Se restringirá lo más posible la deambulacion de los pacientes y los profesionales de salud, por los distintos sectores del hospital.
- 8) Para ingresos de pacientes a la institución monovalente, deberá preverse el aislamiento por 72 hs en adelante.

- 9) Debe disponerse de un área de aislamiento de pacientes febriles. El paciente deberá tener barbijo quirúrgico en la medida de lo posible, o no quirúrgico, pero siempre debe ser aislado.
- 10) Se deberá informar a Epidemiología de la Provincia (Tel. 0351-153463803) y a la Secretaria de Salud Mental (email: secretaria.smental@gmail.com), cualquier caso que reúna la condición de caso sospechoso.
- 11) Se debe derivar cualquier caso sospechoso al Hospital de referencia que este destinado a atención de Covid-19. De resultar COVID-19 positivo, el equipo de salud mental que deriva continuará con seguimiento, contención y asistencia del paciente, en su cuadro psicopatológico, cualquiera sea la modalidad de atención de donde se lo deriva ejemplo: ambulatorio, internación en sala común, internación e UCI, UTI, etc.
- 12) Si el Hospital de referencia Covid19 cuenta con un equipo de salud mental el mismo coordinará juntamente con el equipo derivante el abordaje psicopatológico adecuado.
- 13) El equipo que asista evaluará la contención y asistencia necesaria al grupo familiar ampliado.
- 14) La institución monovalente que derivo el caso Covid19 sospechoso y /o positivo continuara con la aplicación de las medidas de bioseguridad: EPP, lavado frecuente de manos, con agua y jabón por 60” o con alcohol en gel por 40”, con la técnica adecuada.
- 15) Limpieza del área de trabajo (teclado, mesada, teléfono) en forma frecuente, con alcohol al 70%, hipoclorito diluido o monopersulfato de potasio.

2. Consultorio Externo.

- 1) Se restringe la atención por consultorio externo, solo se atenderán casos puntuales que por sus características psicopatológicas no pueden ser asistidos de manera remota.

- 2) A los fines de restringir la circulación de pacientes y profesionales, se mantendrá la asistencia de consultorio externo de forma remota, es decir, vía telefónica, WhatsApp o mensaje de texto. Llevando en todos los casos un registro de atención, o evolución, de no hacerlo de este modo se repetirá prescripción de la receta. La misma se enviará por formulario preimpreso de farmacia donde constarán los datos de rigor. De este modo la farmacia preparará el kit de medicación correspondiente a cada paciente. Las recetas se extenderán por un mes, desalentando la concurrencia innecesaria al hospital del paciente o su familiar
- 3) Cada profesional deberá reprogramar los turnos de sus pacientes, y avisar de dicha modalidad de intervención.
- 4) Realizarán atenciones por vía telefónica en todos los casos que sea posible. Por los teléfonos fijos o el celular de la guardia.
- 5) El servicio de Estadística otorgará los turnos por vía telefónica.
- 6) Lavado de manos antes y después de cada atención o uso de alcohol en gel, usando los baños de la institución.
- 7) Se utilizarán sólo aquellos consultorios con adecuada ventilación, entregando la receta requerida rápidamente para evitar aglomeraciones en sala de espera.

F. Servicios de Salud Mental de Hospitales Generales

a. Atención por Guardia/Internación.

- 1) Se evaluarán todos aquellos casos de urgencia y emergencia por guardia activa de 8:00 a 20:00 hs y guardia pasiva de 20:00 a 08.00 hs. Según la distribución de equipos por la variable temporal fijada.
- 2) En caso de ser necesario estabilización psicoemocional el paciente permanecerá internado en el hospital general por el plazo establecido por el equipo tratante.
- 3) El paciente adulto deberá ser internado sin compañía, en el caso de NNyA será necesario el acompañamiento de un adulto responsable por turnos según fije el equipo tratante.
- 4) Se brindarán partes telefónicos a familiares por parte de cada equipo, a fin de evitar la concurrencia de estos a la institución.

- 5) Se autorizará al paciente que lo requiera, realizar llamadas telefónicas a sus familiares, para lo cual será acompañado por un miembro del equipo a servicio social, servicio psicología y/o Dirección.
- 6) La revista de sala se realizará respetando el distanciamiento social de 2 metros entre personas.
- 7) El pase de guardia de un equipo a otro según variable temporal fija será por escrito y vía telefónica. En ningún caso el equipo entrante y saliente deben coincidir.
- 8) Se restringirá lo más posible la deambulacion de los profesionales de salud, por los distintos sectores del hospital. Las interconsultas que no requieran contacto personal con el paciente se realizarán por videollamada o teléfono.
- 9) Se deberá informar a Epidemiología de la Provincia (Tel. 0351-153463803) y a la Secretaria de Salud Mental (email: secretaria.smental@gmail.com), cualquier caso que reúna la condición de caso sospechoso.
- 10) En caso de que el Hospital General NO sea referente COVID 19, se debe derivar cualquier caso sospechoso al Hospital de referencia que este destinado a atención de Covid-19. De resultar COVID-19 positivo, el equipo de salud mental que deriva continuará con seguimiento, contención y asistencia del paciente, en su cuadro psicopatológico, cualquiera sea la modalidad de atención de donde se lo deriva ejemplo: ambulatorio, internación en sala común, internación e UCI, UTI, etc.
- 11) Si el Hospital de referencia Covid19 cuenta con un equipo de salud mental el mismo coordinará juntamente con el equipo derivante el abordaje psicopatológico adecuado.
- 12) El equipo que asista evaluará la contención y asistencia necesaria al grupo familiar ampliado.
- 13) La institución que derivo el caso Covid19 sospechoso y /o positivo continuara con la aplicación de las medidas de bioseguridad: EPP, lavado frecuente de manos, con agua y jabón por 60” o con alcohol en gel por 40”, con la técnica adecuada. Limpieza del área de trabajo (teclado, mesada, teléfono) en forma frecuente, con alcohol al 70%, hipoclorito diluido o monopersulfato de potasio

b. Consultorios Externo.

- 1) A los fines de restringir la circulación de pacientes y profesionales, se mantendrá la asistencia de consultorio externo de forma remota, es decir, vía telefónica, WhatsApp o

mensaje de texto. Llevando en todos los casos un registro de atención, o evolución, en cada Historia Clínica.

- 2) Cada profesional deberá reprogramar los turnos de sus pacientes, y avisar de dicha modalidad de intervención.
- 3) El profesional a cargo de dicha comunicación debe chequear la toma de medicación y necesidad de reposición de receta. Dar instrucciones sobre cómo y cuándo retirar la medicación por farmacia.
- 4) El profesional a cargo de dicha comunicación debe, además de la asistencia habitual, chequear síntomas vinculados al aislamiento, brindar material de ocio, chequear el estado de ánimo del resto de la familia. Asignar próximo turno.
- 5) Los **médicos psiquiatras** que asistan a pacientes durante la contingencia enviarán al paciente las indicaciones vía WhatsApp o por SMS o teléfono con la indicación de dicha medicación. Una vez finalizadas las consultas virtuales semanales, el médico psiquiatra debe entregar en la farmacia de su hospital todas las recetas enviadas a los pacientes de forma virtual. El paciente sólo podrá retirar la medicación en la farmacia del hospital si allí se encuentra la receta correspondiente con firma y sello del profesional. La misma se enviará por formulario preimpreso de farmacia donde constarán los datos de rigor. De este modo la farmacia preparará el kit de medicación correspondiente a cada paciente. Las recetas se extenderán por un mes, desalentando la concurrencia innecesaria al hospital del paciente o su familiar
- 6) En aquellos casos en que los médicos psiquiatras **NO cuenten con el teléfono del paciente, ni familiar o red social**, pero éste se encuentre en tratamiento prolongado deben enviar la receta a la farmacia y avisar a los equipos comunitarios para que puedan contactar al paciente.
- 7) Procurar diseñar espacios **grupales virtuales** de contención y acompañamiento
- 8) Se deberá informar a Epidemiología de la Provincia (Tel. 0351-153463803) y a la Secretaria de Salud Mental (email: secretaria.mental@gmail.com), cualquier caso que reúna la condición de caso sospechoso.

- 9) En caso de que el Hospital General NO sea referente COVID 19, se debe derivar cualquier caso sospechoso al Hospital de referencia que este destinado a atención de Covid-19. De resultar COVID-19 positivo, el equipo de salud mental que deriva continuará con seguimiento, contención y asistencia del paciente, en su cuadro psicopatológico, cualquiera sea la modalidad de atención de donde se lo deriva ejemplo: ambulatorio, internación en sala común, internación e UCI, UTI, etc.
- 10) Si el Hospital de referencia Covid19 cuenta con un equipo de salud mental el mismo coordinará juntamente con el equipo derivante el abordaje psicopatológico adecuado.
- 11) El equipo que asista evaluara la contención y asistencia necesaria al grupo familiar ampliado.
- 12) La institución que derivó el caso Covid19 sospechoso y /o positivo continuará con la aplicación de las medidas de bioseguridad: EPP, lavado frecuente de manos, con agua y jabón por 60” o con alcohol en gel por 40”, con la técnica adecuada. Limpieza del área de trabajo (teclado, mesada, teléfono) en forma frecuente, con alcohol al 70%, hipoclorito diluido o monopersulfato de potasio.

G. Servicio a la Comunidad de la Provincia de Córdoba

Aquellas personas de la comunidad general que requieran y /o necesiten acompañamiento y asistencia en salud mental en situación de aislamiento deben comunicarse al **08001221444/ poción 6**. Todos los días de la semana de 8:00 a 20:00 hs.

H. Para contención y acompañamiento de personas y familias en condición de contagio y/o cuarentena por coronavirus (COVID-19).

Desde las Facultades de Psicología y Ciencias Médicas, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Provincia, se conformó un equipo de trabajo para la contención y acompañamiento de personas y familias en condición de contagio y/o cuarentena por coronavirus (COVID-19). Se constituye así un espacio de escucha e información fiable

que permita el tránsito saludable de esta situación de emergencia, fomentando tranquilidad y bienestar en la población.

Si estás en **cuarentena por contagio** o por prevención, o tenés familiares en esta situación y consideras que necesitas apoyo o información médica, podés ponerte en contacto a través de Facebook a:

[https://www.facebook.com/pg/contencionPsicologiayMedicasUNC/about/?ref=page_ternal](https://www.facebook.com/pg/contencionPsicologiayMedicasUNC/about/?ref=page_internal) o a través del e-mail : contencion@psicologia.unc.edu.ar



Dr. JUAN FRANCISCO LEIDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN / REVISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIRECCION DE HOSPITALES MONOVALENTES	SUBS. DE DISCPAC. REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	SECRETARÍA DE SALUD MENTAL	ÁREA COORDINACIÓN	POLICÍA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X	X	X	X	X		X	X	X	X				X	X	